

# ORD. 058/2021 - AMPLIACIÓN RED DE AGUA CORRIENTE CALLE AV. ITALIA E/ RIO NEGRO Y ENTRE RÍOS, SR. CHOQUE.-

*Publicado el 12 mayo, 2021*

...VISTO

Mensaje N° 034/21 del Departamento Ejecutivo; elevando Expediente N° 4099-36.391/21, mediante el cual el Sr. Rudy Arce Choque solicita la conexión de agua corriente y cloacas en el inmueble de su propiedad ubicado en Avda. Italia entre calles Río Negro y Entre Ríos de esta Ciudad; y

...CONSIDERANDO.

- QUE según el informe producido por la Dirección de Servicios Sanitarios y Desagües Pluviales de esta Municipalidad la ejecución de la Obra de agua potable es técnicamente factible, no así la conexión a la red de desagües cloacales, ya que no se pueden realizar ampliaciones hasta tanto no se determine la capacidad de caudal del sector;
- QUE la Obra será ejecutada por la modalidad de "Consortio": el vecino frentista adquiere los materiales necesarios y personal Municipal ejecutará los trabajos de zanjeo y colocación de los caños;
- QUE las conexiones domiciliarias las tramitará cada vecino en forma individual y cumpliendo con los requisitos solicitados para ese trámite, por la Dirección de Servicios Sanitarios y Desagües Pluviales;
- QUE dicha modalidad no supone erogación a esta Municipalidad;

...POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Salto, en uso de las atribuciones que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

-

ARTICULO 1º. Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la Obra de AMPLIACIÓN DE LA RED DE AGUA CORRIENTE en el inmueble designado catastralmente como CIRCUNSCRIPCIÓN II, SECCIÓN A, MANZANA 47 g, PARCELA 10, sito en Avenida Italia entre calles Río Negro y Entre Ríos de esta Ciudad.-

ARTICULO 2º. La Obra será ejecutada por Consorcio de Vecinos, Artículo 132º Inciso c) del Decreto Ley N° 6769/58 y modificatorias.-

ARTICULO 3º. Las reparaciones por roturas de veredas correrán por cuenta de dicho Consorcio.-

ARTICULO 4º. La ocupación del Espacio Público Subterráneo, quedará sometida a la normativa de las Ordenanzas N° 159/85 y N° 113/87.-

ARTICULO 6º - Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos; insértese copia en el Registro Oficial y Digesto, cumplido, archívese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Salto, a los doce días del mes de Mayo del año dos mil veintiuno.-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

## ENTRADAS

Ingresado en Sesión Ordinaria de fecha 12 de Mayo del 2021. Fue solicitado y aprobado su tratamiento Sobre Tablas.-

## SALIDAS

El Proyecto fue aprobado en general y en particular por la unanimidad del Honorable Cuerpo.

Se envió copia al Departamento Ejecutivo con fecha 17 de Mayo de 2021.-